



**RESOLUCIÓN No. DESAJPAR 16-1478**  
(Martes, 6 de diciembre de 2016)

"Por medio de la cual se fijan tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en desarrollo del artículo 167 de la Ley 769 de 2002, para el Distrito Judicial de Pasto"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 769 de 2002, el Acuerdo 2586 de 2004, el Acuerdo N° PSAA14-10136 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 167 de la ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Para el efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió Acuerdo N° 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.
2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de Septiembre de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de fecha 22 de abril del 2014.
3. Que el artículo tercero del Acuerdo 2586 de 2004, estipula el deber de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de emitir la Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.
4. Que en el municipio de Pasto la tarifa de parqueaderos está regulada mediante el Decreto Municipal No 0303 del 3 de julio de 2014, por tanto la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto acogerá la respectiva dicha tarifa con el fin de garantizar la libre competencia y que las tarifas del mercado deben estar reguladas por las Alcaldías Municipales.
5. Que para efectos de realizar la tasación de las tarifas, el día se entenderá de 24 horas; en todo caso la tarifa día - noche separadamente, se entenderá que la sumatoria de los dos conceptos computará las 24 horas.
6. Que esta Dirección Ejecutiva Seccional, fijará las tarifas que regulan el costo de los parqueaderos de vehículos inmovilizados por orden judicial, de conformidad al Decreto Municipal No 0303 del 3 de julio de 2014, suscrito por el Alcalde Municipal de Pasto, de la siguiente manera:

**TIPOS DE PARQUEADERO**



**CLASE A:** es aquel edificio diseñado y construido para tal fin, en estructura de acero y/o de concreto reforzado en sótano, semisótano y/o en altura.

**CLASE B:** es aquel predio diseñado, construido o adecuado para tal fin, a nivel en espacios abiertos.

**CLASE C:** es aquel predio no construido acondicionado para el uso como parqueado, este tipo se permitirá en áreas periféricas y en ningún caso en área central de la ciudad.

PARQUEADERO CLASE A		
VEHÍCULOS PEQUEÑOS: Automóviles, camperos, etc.	Hora Inicial	\$1.200
	Hora o adicional	\$200
	Tarifa día (24 horas)*	\$5.800
	Tarifa mensual *	\$104.400

Motocicletas	Hora Inicial	\$800
	Hora o adicional	\$100
	Tarifa día (24 horas)*	\$3.100
	Tarifa mensual *	\$55.800

Bicicletas	Tarifa día (24 horas)	\$500
	Tarifa mensual *	\$9.000

PARQUEADERO CLASE B		
VEHÍCULOS PEQUEÑOS: Automóviles, camperos, etc.	Hora Inicial	\$1.000
	Hora o adicional	\$200
	Tarifa día (24 horas)*	\$5.600
	Tarifa mensual *	\$100.800

Motocicletas	Hora Inicial	\$700
	Hora o adicional	\$100
	Tarifa día (24 horas)*	\$3.100
	Tarifa mensual *	\$54.000

Bicicletas	Tarifa día (24 horas)	\$500
	Tarifa mensual *	\$9.000

PARQUEADERO CLASE C		
VEHÍCULOS PEQUEÑOS: Automóviles, camperos, etc.	Hora Inicial	\$800
	Hora o adicional	\$200
	Tarifa día (24 horas)*	\$5.400
	Tarifa mensual *	\$97.200

Motocicletas	Hora Inicial	\$600
	Hora o adicional	\$100
	Tarifa día (24 horas)*	\$2.900
	Tarifa mensual *	\$52.200

Bicicletas	Tarifa día (24 horas)	\$500
	Tarifa mensual *	\$9.000



7. Que en virtud de que el Decreto No 0303 del 3 de julio de 2014, suscrito por el Alcalde Municipal de Pasto, actualmente se encuentra vigente, se tendrá en cuenta que el valor de las tarifas antes establecidas, podrá ser reajustado conforme a las tarifas que expida la Alcaldía Municipal para la correspondiente vigencia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR** las tarifas aplicables del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para el parqueo de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Pasto y demás Municipios del Departamento de Nariño y Mocoa, de conformidad a la siguiente relación tarifaria:

PARQUEADERO CLASE A		
VEHÍCULOS PEQUEÑOS: Automóviles, camperos, etc.	Hora Inicial	\$1.200
	Hora o adicional	\$200
	Tarifa día (24 horas)*	\$5.800
	Tarifa mensual *	\$104.400

Motocicletas	Hora Inicial	\$800
	Hora o adicional	\$100
	Tarifa día (24 horas)*	\$3.100
	Tarifa mensual *	\$55.800

Bicicletas	Tarifa día (24 horas)	\$500
	Tarifa mensual *	\$9.000

PARQUEADERO CLASE B		
VEHÍCULOS PEQUEÑOS: Automóviles, camperos, etc.	Hora Inicial	\$1.000
	Hora o adicional	\$200
	Tarifa día (24 horas)*	\$5.600
	Tarifa mensual *	\$100.800

Motocicletas	Hora Inicial	\$700
	Hora o adicional	\$100
	Tarifa día (24 horas)*	\$3.100
	Tarifa mensual *	\$54.000

Bicicletas	Tarifa día (24 horas)	\$500
	Tarifa mensual *	\$9.000

PARQUEADERO CLASE C		
VEHÍCULOS PEQUEÑOS: Automóviles, camperos, etc.	Hora Inicial	\$800
	Hora o adicional	\$200
	Tarifa día (24 horas)*	\$5.400
	Tarifa mensual *	\$97.200



Motocicletas	Hora Inicial	\$600
	Hora o adicional	\$100
	Tarifa día (24 horas)*	\$2.900
	Tarifa mensual *	\$52.200
Bicicletas	Tarifa día (24 horas)	\$500
	Tarifa mensual *	\$9.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la convocatoria pública en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), para que los interesados se inscriban y presenten los documentos exigidos para realizar procedimiento de conformación de registro de parqueaderos autorizados, para llevar los vehículos inmovilizados por causa de medidas cautelares impartidas por orden judicial de Pasto y demás municipios del Distrito Judicial, en desarrollo del artículo 167 de la ley 769 de 2002. Así mismo fijar aviso de dicha convocatoria en la cartelera de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Juan de pasto, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

(Original firmado)

**JAIME ALBERTO QUIÑONEZ ERASO**

Director Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto.